



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7280

BUENOS AIRES, 30 JUN. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-004711-17-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de las especialidades medicinales detalladas como Anexo I de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma LABORATORIOS APOLO S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7280

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales detalladas como Anexo I de la presente Disposición a favor de la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados detallados como Anexo I, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.


ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004711-17-7

DISPOSICION N°:

rp

7280


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

7280

ANEXO I

Certificado N°
36.664
36.665
36.666
36.667
37.154
37.155
37.156
37.157
37.158
37.159
37.160
37.161
38.153
40.108
43.292
43.473
43.622
46.970
48.277
48.294

H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

50.504
56.360

Expediente Nº 1-0047-0000-004711-17-7

DISPOSICION Nº: **7280**

rp

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.